

Policia Urbana Patron y conforme tambien con lo determinado en las Ordenanzas del ramo, acordó el Ayuntamiento que el Sr. D. José María Pardo Martines, dueño de la Aljaraes no levanta la chimenea de su establecimiento hasta la elevacion necesaria se le haga cumplir lo prevenido en el artículo 431 de las Ordenanzas de Policia Urbana.

Mendes Soler, dueño de la Fábrica denominada de "Patron" y conforme tambien con lo determinado en las Ordenanzas del ramo, acordó el Ayuntamiento que el Sr. D. José María Pardo Martines, dueño de la Aljaraes no levanta la chimenea de su establecimiento hasta la elevacion necesaria para que los humos salven la altura mayor de los edificios próximos, impidiendo con esta medida los perjuicios que hoy se causan, cuya providencia ya ha sido tomada por el Señor Alcalde, se está en el caso de hacer cumplir lo prevenido en el artículo cuatrocientos treinta y uno de las mencionadas Ordenanzas de Policia Urbana, y hacerle trasladar por incómodo sus referidos talleres.

Policia Rural
Construir un tablado de hierro para el escorredor de Osuna, en la acequia Mayor de Aljifia.

Presentado el expediente para la construcción de un tablado de hierro para el escorredor de Osuna, en la acequia Mayor de Aljifia, que quedó sobre la mesa, por acuerdo de Sesion anterior, resolvió el Ayuntamiento de conformidad con el dictámen de la Comisión, que queda transcrito en el acta de dicha Sesion.

Enterado el Ayuntamiento de la providencia judicial, recaída a escrito del Procurador Don Eugenio-Burgarolas, en nombre de esta Corporación, conformándose con la demanda interpuesta por el Procurador Don Vicente Perez Marius, en nombre del Ilustísimo Señor Don Vicente Perez Callejas, cual marido y legal representante de la Ilustísima Señora Doña Eugenia Marius Soler, sobre nulidad de acuerdos, autorizando a la Exma Señora Marquesa de Espinardo, para cerrar la pequeña

Litigios
Autorizar a los Señores Jueces, para satisfacer como en un escrito presentado por el